

EXP.: A/SER-040970/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS, INCLUYENDO FUNGIBLES, COMPLEMENTOS, SERVICIOS ASOCIADOS Y FORMACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN POR PERSONAL NO SANITARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación, se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características e importe de las prestaciones objeto del contrato. El citado precepto exige que la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas, queden determinadas con precisión en la documentación preparatoria del expediente.

El objeto del presente contrato es garantizar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) instalados en las diversas sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, asegurando su operatividad continua, la reposición de fungibles, la revisión de conexiones permanentes, la señalización conforme a la normativa vigente y la ejecución de todas las actuaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

El cálculo económico del contrato se ha efectuado considerando el coste unitario por cada uno de los 11 desfibriladores DESA ubicados en las siguientes sedes:

SEDE	MODELO DESA
Alcalá, 30-32 (Madrid)	ZOLL AED PLUS
Santa Hortensia, 30 (Madrid)	ZOLL AED PLUS
O'Donnell, 12 (Madrid)	ZOLL AED PLUS
DAT Madrid Capital – Vitruvio, 2 (Madrid)	ZOLL AED PLUS
DAT Este – Jorge Guillén, s/n (Alcalá de Henares)	ZOLL AED PLUS
DAT Norte – Avda. de Valencia, s/n (San Sebastián de los Reyes)	ZOLL AED PLUS
Inspección Educativa – Isaac Peral, 23 (Madrid)	ZOLL AED PLUS
DAT Oeste – La Granja, 4 (Collado Villalba)	ZOLL AED PLUS
DAT Sur – Maestro, 19 (Leganés)	ZOLL AED PLUS
DAT Sur (Inspección) – Maestro, 14 (Leganés)	ZOLL AED PLUS
DAT Norte – Alonso Zamora Vicente nº 1 Portal 7 Local 9 (San Sebastián de los Reyes)	Primedic HeartSave MyPAD

Asimismo, el contrato incluye la impartición al personal no sanitario designado por la Consejería de una acción formativa reglada y estandarizada para la utilización de dichos equipos, cuyos contenidos y requisitos vienen determinados por la normativa autonómica aplicable, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y segura ante situaciones de emergencia vital. Por su parte, la normativa estatal regula la utilización y el mantenimiento de los DESA fuera del ámbito sanitario, así como los requisitos mínimos relativos a su señalización, conexión con los servicios de emergencias y formación del personal no sanitario, mientras que, en la Comunidad de Madrid, se exige además la comunicación del uso del desfibrilador en el plazo máximo de 72 horas y la declaración de determinadas modificaciones o variaciones relevantes.

El adecuado mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos externos instalados en las sedes de la Consejería constituye un elemento esencial para garantizar la protección de la salud y la seguridad tanto del personal empleado público como de la ciudadanía que acude a los edificios administrativos. Estos equipos forman parte de los medios esenciales de respuesta inmediata ante una parada cardiorrespiratoria, situación en la que la rapidez de actuación resulta determinante para la supervivencia de la persona afectada. La normativa aplicable exige que los DESA sean mantenidos adecuadamente, de modo que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su período de utilización, y prevé expresamente la existencia de programas de formación para el personal no sanitario autorizado para su uso.

La presencia de DESA plenamente operativos contribuye directamente al cumplimiento de la función pública encomendada a esta Administración, al asegurar que los centros administrativos disponen de los recursos necesarios para actuar de forma eficaz ante emergencias vitales. Con ello se refuerza la calidad del servicio público prestado, se mejora la seguridad de los espacios de trabajo y se protege la integridad física tanto del personal como de las personas usuarias de las sedes administrativas. En consecuencia, mantener en perfecto estado de uso los DESA instalados constituye una actuación imprescindible para preservar la seguridad, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y garantizar la disponibilidad inmediata del equipo cuando resulte necesario.

Igualmente, la formación del personal no sanitario designado por la Consejería resulta necesaria para asegurar que la utilización de los equipos se produzca en condiciones adecuadas de seguridad y eficacia, con arreglo a la normativa vigente en materia de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario. El Real Decreto 365/2009 contempla expresamente programas de formación, inicial y continuada, dirigidos a personal no sanitario, con contenidos mínimos relativos a la identificación de situaciones susceptibles de uso del desfibrilador y a su utilización práctica.

A tal efecto, se considera conveniente proceder a la licitación de un contrato de servicios de mantenimiento integral de desfibriladores y formación para su uso por personal no sanitario de las distintas sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades incluidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto base de licitación del contrato de referencia asciende a **21.453,60 €** siendo su imputación presupuestaria con cargo a los **subconceptos 21300 “Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje”** y **26009 “Otras acciones en materia de formación”** del **programa 321M (Centro Gestor 150010000)** del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUÍN
Fecha: 2026.09.28 10:11

Joaquín Rubio Agenjo